

# CONVOCATORIA MEJOREMOS JUNTOS

El “Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato” (IMUVII); Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato; a través de su Consejo Directivo, en observancia de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 fracciones I, IX, XIII y XVII, 15 fracción I y II, 20 fracciones II, III, V Inciso B), XIII y XV, 24 fracciones IV, V y VIII y 28 fracción II y VII del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Gto” y 11 fracción I de las Reglas de Operación del Programa “Mejoremos Juntos” para el ejercicio fiscal 2025.

## CONVOCA

A las familias irapatenses que deseen adquirir un crédito en material que les permita realizar acciones de construcción, ampliación, remodelación y/o mejoramiento en su espacio de vivienda, a participar en el **Programa “Mejoremos Juntos”**, el cual se llevará a cabo bajo las siguientes:

### BASES

**PRIMERA. DEL OBJETO DEL PROGRAMA:** Consiste en apoyar a los habitantes del municipio, que cuenten con un lote o vivienda propia, para que tengan acceso a un crédito en material de hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) en vales canjeables por material de construcción, que les permita realizar acciones de construcción, ampliación, remodelación y/o mejoramiento del espacio de vivienda, contribuyendo de esta manera en mejorar su calidad de vida.

**SEGUNDA. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA:** La entrega de las solicitudes para participar en el Programa será los días del 4 al 18 de julio y del 28 al 31 de julio del presente año, en un horario de 09:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Dirección de Promoción Social del IMUVII, ubicadas en Avenida Revolución, No. 179, primer piso, despacho 103, Edificio Nieto, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato; o bien, estas podrán solicitar información de manera telefónica a través de los números (462) 490 37 37, Ext. 101 y 115.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://imuvii.gob.mx/programas.html>

### TERCERA. REQUISITOS:

- I. Formato de solicitud de acceso al programa;
- II. Fotografía del solicitante tamaño infantil a color o blanco y negro;
- III. Copia y original para cotejo del comprobante de ingresos mensual de la persona solicitante y de la persona que funja como aval. Dichos documentos podrán ser:
  - a) Recibo de nómina o carta constancia de la empresa donde labora o aquella que acredite los ingresos totales mensuales, estado de cuenta o declaración fiscal; o
  - b) En caso de no contar con los requisitos señalados en el punto anterior, presentar constancia jurada bajo protesta de decir verdad expedida por el IMUVII, en la cual se exprese el ingreso mensual que percibe y firmada por dos testigos, debiendo ser en este supuesto las referencias personales, anexando copia fotostática de la identificación oficial de cada uno de ellos.
- IV. Copia y original para cotejo del acta de nacimiento de la persona solicitante y de la persona que funja como aval;
- V. Copia y original para cotejo de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad del lote o vivienda de la persona solicitante, donde se pretende aplicar el crédito;
- VI. Copia y original para cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad donde habite la persona solicitante y de la persona que funja como aval, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: recibo de agua, recibo de luz, recibo de teléfono fijo o recibo de pago de preal;

- VII. Copia y original para cotejo de la identificación oficial con fotografía vigente de la persona solicitante y de la persona que funja como aval, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cartilla del servicio militar nacional;
- VIII. En caso de que la propiedad sea adquirida en copropiedad, se solicitará copia y original para cotejo de la identificación oficial con fotografía vigente y acta de nacimiento de la persona copropietaria; y,
- IX. En caso de que la persona titular de la propiedad no sea quien acude a las oficinas del IMUVII a solicitar el crédito, la persona que esta designe deberá presentar poder notarial con facultades expresas y suficientes para realizar dichos actos, en copia y original para cotejo.

Dichos documentos deberán presentarse de forma legible.

**CUARTA. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:** Las personas solicitantes entregarán y acreditarán los documentos señalados como requisitos de acceso establecidos en la presente convocatoria, así como en las Reglas de Operación para ser sujeto del crédito, los días del 4 al 18 de julio y del 28 al 31 de julio del presente año, en un horario de 09:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Dirección de Promoción Social del IMUVII, ubicadas en Avenida Revolución, No. 179, primer piso, despacho 103, Edificio Nieto, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato; o bien, estas podrán solicitar información de manera telefónica a través de los números (462) 490 37 37, Ext. 101 y 115.

La presente convocatoria estará vigente durante los 15 días hábiles contemplados para la recepción de documentos, considerando la disponibilidad del recurso del Programa dentro del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025 del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato.

**QUINTA. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud, la Dirección de Promoción Social del IMUVII, notificará al solicitante la aprobación del crédito, vía telefónica a los números proporcionados en el formato de solicitud requerido.

**SEXTA. ENTREGA DEL RECURSO.** Una vez firmado el contrato por las partes contratantes, la Dirección de Promoción Social del IMUVII, solicitará la presencia de la persona beneficiaria en las oficinas del IMUVII para hacer la entrega del contrato, de los vales y la lista de proveedores de material de construcción.

La persona beneficiaria se encargará de contratar o realizar por su cuenta las acciones de construcción, ampliación, remodelación y/o mejoramiento de su espacio de vivienda en cumplimiento a lo establecido en la normativa municipal aplicable.

**SÉPTIMA. PROCESO DE PAGO.** Las personas beneficiarias deberán efectuar sus pagos conforme a lo establecido en el contrato.

### OCTAVA. DE LO NO PREVISTO.

- Cuando el número de personas solicitantes calificados sea mayor a los recursos disponibles del Programa, además de atender los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, se considerará el orden de prelación del ingreso de la solicitud del beneficiario, la validación de los requisitos que le acompañan y el estado de necesidad del solicitante de acuerdo a la situación de hacinamiento que presente.
- La recepción de solicitud y cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, no implican la aceptación ni otorgamiento del crédito en material, ya que el Programa está sujeto a la disponibilidad del recurso.
- Los casos no previstos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación serán analizados y resueltos por el Consejo Directivo a través de la Dirección General del IMUVII.

Irapuato, Gto. A 01 de julio de 2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE IRAPUATO, GUANAJUATO